

**Expte.: 38/1320/99/2017/0001**  
**Asunto: RESOLUCIÓN CONSULTA PÚBLICA.**  
**Su Referencia: 38/FSJ/JCP**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PUBLICACIONES Y LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIFUSIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, establece entre las competencias a desarrollar por la Secretaría General Técnica la coordinación de la difusión de las actividades formativas y de comunicación dirigidas al sector turístico y deportivo (art. 7.2.n), y la racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería (art. 7.2.p).

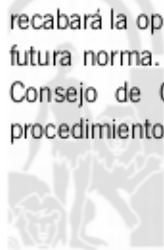
En la actualidad el ejercicio de dichas competencias están desarrolladas por la Orden de 26 de enero de 2005, reguladora de las publicaciones y de las actividades formativas de la Consejería

El avance de las tecnologías ha tenido un fuerte impacto en los procesos de divulgación y publicación. La profusión de soportes y formatos ha enriquecido el concepto de publicación extendiendo su ámbito a los documentos y recursos que se ponen a disposición de la ciudadanía a través de las redes de comunicación.

Por otro lado, la formación es uno de los ámbitos que con más acierto está sabiendo incorporar iniciativas innovadoras, dando lugar a nuevas posibilidades de transferencia, comprensión y asimilación del conocimiento.

Con el objetivo de recoger la evolución que ha experimentado la sociedad en la gestión de las publicaciones y de las actividades formativas y de difusión, en sus diversos formatos y modalidades, y mejorar los procedimientos llevados por la Consejería en base a la experiencia acumulada en la aplicación de la anterior regulación, resulta conveniente iniciar la tramitación de una norma que, con forma de orden, venga a regular la planificación y evaluación de los iniciativas que anualmente se llevan a cabo en estos ámbitos.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de dicho artículo y en el marco del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.



Exp. Nº: 38/1320/99/2017/0001

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	19/05/2017 12:13:07	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

**RESUELVO**

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración de la Orden por la que se regulan las publicaciones y las actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte, y su puesta a disposición de los interesados a través del siguiente enlace al portal de la Junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Dado que la orden regula fundamentalmente aspectos autorganizativos y que el tanto el plan de publicaciones como el plan de actividades formativas y de difusión para el 2018 previstos en la misma, han de gestionarse antes de diciembre de 2017, el plazo de consulta pública será de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Dolores Atienza Mantero

Exp. Nº: 38/1320/99/2017/0001



FIRMADO POR	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	19/05/2017 12:13:07	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	